

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° **309**

**Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017
de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López**

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00)**.
- Que con corte agosto de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$15.997.009.004)** para un **Presupuesto Definitivo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$72.670.346.839)**.
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago firmada por la Gestora de Servicios del Departamento del Cesar de la **EPS COMPARTA** por valor de **\$1.285.533.674** con fechas ciertas de pago dentro del trimestre octubre- diciembre de 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago firmada por la Coordinadora Financiera Departamental de la **EPS ASMET SALUD- S – SEDE CESAR** por valor de **\$1.335.000.000** con fecha cierta de pago dentro de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia fiscal 2.017.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago de fecha 22 de agosto de 2.017, del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares Ejercito Nacional, por valor de **\$377.296.567** con fecha cierta de pago dentro de la vigencia 2.017.
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través de los **compromisos de pagos** suscrito con **COMPARTA EPS, ASMET SALUD EPS-S** y el **Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares Ejercito Nacional**, por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fechas ciertas de pagos dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se han relacionados en los considerandos anteriores, y

que corresponden a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUAENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.997.830.241)**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la institución.

- Que entre la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** y el Municipio de Valledupar se celebró el Contrato Interadministrativo No. **900** de fecha 31 de Agosto de 2.017, y cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS METODOLOGICAS EN EL MANEJO INTEGRADO DE LA ATENCION A GESTANTES Y LACTANTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO; IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2017, DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LINEA OPERATIVA, GESTION DE LA SALUD PUBLICA, CATEGORIA OPERATIVA, COORDINACION**", y a través del cual le fueron asignados a la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López**, la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**, tal como lo estipula la **Cláusula Sexta** de dicho convenio, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUAENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.037.830.241)**, de los cuales, **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUAENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.997.830.241)**, corresponden al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, y el valor de **CUARENTA MILLONES PESOS MCTE (\$40.000.000,00)**, que pertenecen al Rubro presupuestal **Aporte Convenio Banco de Leche Humana BLH**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUAENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.037.830.241)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	3.037.830.241
1120	CUENTAS POR COBAR VIGENCIAS ANTERIOR	2.997.830.241
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	2.997.830.241
1200	APORTES	40.000.000
1220000003	Municipales	40.000.000
	TOTAL INCORPORACION	3.037.830.241

309

ACUERDO No DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUAENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.037.830.241, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	2.443.000.000
102	GASTOS DE OPERACION	2.443.000.000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.443.000.000
102020001	CAMILLEROS	32.000.000
102020002	CONDUCTORES	11.000.000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	2.400.000.000
2	GASTOS GENERALES	191.891.512
202	GASTOS DE OPERACION	191.891.512
20201	ADQUISICION DE BIENES	151.891.512
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	151.891.512
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	40.000.000
202020114	CONVENIO BANCO DE LECHE HUMANA BLN	40.000.000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	402.938.729
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	402.938.729
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	402.938.729
TOTAL INCORPORACION		3.037.830.241

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

14 SET. 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, 14 SET. 2017



PAUL ANDRES GARCIA PISCIOTTI
Delegado del Gobernador Dpto. del Cesar
Presidente (D)



ARMANDO ALMEIDA QUIROZ
Secretario Técnico